



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNAN.....**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muy Buena tarde:

Siendo las 13:31 trece horas con treinta y un minutos del día 14 catorce de julio del año 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, la que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8, fracción VII, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito proceda por favor, a verificar la existencia del quórum legal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran presentes vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado Presidente hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia remota de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las decisiones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Sí Magistrado, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **04 Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria y lista complementaria respectiva, a las que se les dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE (S)	DENUNCIADO (S)
1	PSE-TEJ-034/2022 PSE-QUEJA-005/2022 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	N1-ELIMINADO 1 REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO	N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1 PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE AMBOS DEL



			AYUNTAMIENTO DE SAYULA JALISCO
--	--	--	--------------------------------

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE/ DENUNCIADOS
2	JDC-006/2023	N6-ELIMINADO 1	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
3	RAP-009/2023	N7-ELIMINADO 1	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD (ES) U ÓRGANO (S) RESPONSABLE
1	JDC-011/2021 Y ACUMULADO INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	N8-ELIMINADO 1 Y OTROS	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración, los asuntos listados en la convocatoria y lista complementaria respectiva, por lo cual les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con la misma.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Vista la votación por unanimidad registre en el acta de sesión que el Orden del Día de fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Magistrada, Magistrado, por economía en el procedimiento de votación propongo que se de cuenta de forma consecutiva con los asuntos programados para hoy y al finalizar con las cuentas respectivas se sometan a discusión y votación de manera conjunta, para lo cual solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con ello.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".



**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Vista lo votación por unanimidad se aprueba dar cuenta de forma consecutiva con los asuntos y someterlos a discusión y votación de manera conjunta, no obstante lo anterior el resultado de la votación si deberá asentarse de manera íntegra en el acta que se levante con motivo de la presente sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado Presidente, así lo registro.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el Cumplimiento de Sentencia recaído en el Procedimiento Sancionador Especial con número de registro PSE-TEJ-034/2022 se encuentra turnado en la ponencia a cargo de la Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro le cedo el uso de la voz Magistrada para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Gracias Magistrado Presidente, solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Gloria Martínez Alonso para que rinda la cuenta respectiva del proyecto que esta a su consideración Magistrados.

**PSE-TEJ-034/2022**

**MAESTRA GLORIA MARTÍNEZ ALONSO:** (Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado**

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JDC-252/2022, doy cuenta con el proyecto para resolver el Procedimiento Sancionador Especial 34, relativo a la **Queja 5**, ambos del año dos mil veintidós, originado con motivo de la denuncia presentada por una regidora en contra del Presidente Municipal y Secretario General, ambos del Ayuntamiento del que forma parte, por la probable comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.

De los hechos denunciados, en el escrito de querrela, solo quedaron acreditados 3, conforme a las pruebas valoradas en el expediente.

En virtud de lo anterior, una vez que fueron analizados los elementos que conforman la conducta infractora de violencia política contra las mujeres en razón de género, se concluyó que **la infracción no se actualiza**, toda vez que ninguno de los hechos acreditados se basa en elementos de género, ni se materializan en contra de una mujer por ser mujer; además, dichos actos no tienen un impacto diferenciado en la Regidora denunciante y no le afectan desproporcionadamente.

Finalmente, con independencia de que no se haya acreditado la comisión de la infracción denunciada, ello no obsta para que, se reparen las conductas de omisión en que han incurrido los denunciados, en tal virtud se propone:



-Vincular al Presidente Municipal, para que, en caso de que la Regidora denunciante de nueva cuenta presente su renuncia a presidir la citada Comisión edilicia de "Redacción y Estilo", le sea aceptada sin mayor trámite, en razón de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

-Vincular al Secretario General, para que, en un plazo de 10 diez días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la sentencia, entregue la información solicitada a la Regidora denunciante, o bien le informe la causa que, en su defecto, le imposibilite satisfacer esa solicitud. Asimismo, se le vincula para que, en lo sucesivo, asiente literalmente las intervenciones que realice la Regidora denunciante en uso de la voz, conforme a la normatividad municipal aplicable.

En consecuencia, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto, se propone: Declarar la inexistencia de la infracción, y vincular a los denunciados en los términos precisados.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a [N9-ELIMINADO] y [N10-ELIMINADO 1] y [N11-ELIMINADO 1], Presidente Municipal y Secretario General, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, por la probable comisión de **violencia política contra las mujeres en razón de género**, en los términos precisados en esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se vincula a [N12-ELIMINADO 1] y [N13-ELIMINADO 1] y [N14-ELIMINADO 1] Presidente Municipal y Secretario General, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, a realizar y conducirse conforme a los actos que han quedado señalados en el Considerando X, de la presente sentencia.

**Notifíquese** en términos de ley, y en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias por su intervención abogada, Magistrada, Magistrado a su consideración el proyecto de resolución.

Si no hay comentario alguno por favor Secretario tome la votación nominal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado Presidente.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor del proyecto".



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Suscribiendo el proyecto de la Magistrada".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el Cumplimiento de Sentencia del expediente **PSE-TEJ-034/2022** fue aprobado por **unanimidad** de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado así lo registro.

**Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el Cumplimiento de Sentencia del expediente identificado con las siglas y números PSE-TEJ-034/2022.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Continuando con la presente sesión y en razón de que el Juicio Ciudadano con número de registro JDC-006/2023 se encuentra turnado en la ponencia a cargo del Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada, le cedo el uso de la voz Magistrado para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** Gracias Magistrado Presidente, solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Claudia Guadalupe Bravo Saldate para que rinda la cuenta del proyecto que someto a consideración de ustedes.

**JDC-006/2023**

**LICENCIADA CLAUDIA GUADALUPE BRAVO SALDATE:** (Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado**

*Doy cuenta con el proyecto para resolver el Juicio Ciudadano 006 de este año, en el cual, una persona con discapacidad impugna el acuerdo 19 de 2023 del Consejo General del Instituto Electoral local, emitido en respuesta al acuerdo legislativo 1377 de la sexagésima tercera legislatura del Congreso del Estado.*



*El actor se agravia por la falta de implementación de acciones afirmativas por parte del Instituto Electoral local, que garanticen la participación de personas con discapacidad en el próximo proceso electoral, para acceder a cargos de elección popular tanto en ayuntamientos como en el congreso del Estado.*

*En el proyecto se analiza, que, en el caso concreto, opera la figura de la cosa juzgada por eficacia refleja, en razón de que el objeto y la causa de la demanda planteada en el Juicio Ciudadano de cuenta, son idénticos a lo resuelto por este Tribunal Electoral en el diverso Juicio Ciudadano JDC-012/2021.*

*En dicho juicio, se vinculó al Instituto Electoral local, para que realizara los estudios concernientes e implementara medidas compensatorias, entre otros, a las personas con discapacidad, lo cual, inclusive se encuentra aún en proceso de cumplimiento por parte de la responsable.*

*En consecuencia, se propone **sobreseer** el presente juicio ciudadano.*

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Son fundados los motivos de agravio formulados por el promovente, en los términos precisados.

**SEGUNDO.** Se ordena al Instituto Electoral local, cumpla con lo establecido en la presente resolución.

**Notifíquese** en términos de ley, y adicionalmente, a la parte actora en los términos precisados en la presente sentencia. En su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias por la relatoría abogada, algún comentario respecto de este asunto Magistrada, Magistrado.

Bueno yo quiero hacer un comentario en atención a la nueva tendencia que existe a que se generen sentencias en una versión de lectura accesible y sencilla y una vez que se vote el asunto, si lo tienen a bien quisiera dar un mensaje a nombre del Pleno una vez que se haga la votación, están de acuerdo.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Si Magistrado.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** Si Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Si no hay comentarios por favor Secretario tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado.



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor del proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor del proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Ya una vez que ha sido votado y con la anuencia del Pleno quiero dar un mensaje en atención a como lo comentaba a generar versiones de lecturas accesibles y sencillas a los justiciables en este caso al actor Ricardo Emmanuel si tiene la oportunidad de escuchar la sesión que escuche de viva voz de los integrantes de este Pleno el sentir de la sentencia de una manera sencilla que le sea comprensible a Emmanuel.

**N15-ELIMINADO 1** al revisar tu demanda la Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral de Jalisco decidimos que tienes la razón cuando dices que el Instituto Electoral aun no ha emitido los lineamientos que garanticen a las personas con discapacidad visual el registro de candidaturas en el Congreso del Estado y los ayuntamientos en condiciones de igualdad no discriminación, también queremos decirte que el Instituto Electoral al saber de tu petición nos informó que ya se encuentra realizando los trabajos necesarios para emitir los lineamientos que inclusive otros ciudadanos en el año 2021 pidieron lo mismo que tú, llegamos a la conclusión de que aun con los trabajos que ha realizado el Instituto Electoral al día de hoy no ha emitido los lineamientos por eso, en este caso que nos presentaste te dimos la razón y le ordenamos al Instituto Electoral que intensifique los trabajos necesarios para que de manera oportuna tú y quienes se encuentren en la misma situación puedan tener las mismas oportunidades en la postulación y registro de candidaturas para el próximo proceso electoral sin discriminar a nadie, también le ordenamos al Instituto que cuando emita los lineamientos debe ser un formato de lectura fácil y accesible para las personas con discapacidad visual e informártelo. Ese mensaje es para ti.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Una vez aprobado el proyecto le pido Secretario que registre en el acta de sesión, que el Juicio



Ciudadano con número de registro **JDC-006/2023** fue aprobado por **unanimidad** de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado así lo registro.

*Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-006/2023.*

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Finalmente y en razón de que dos de los asuntos listados para el día de hoy se encuentran en la ponencia a mi cargo, le cedo el uso de la voz al Secretario Relator adscrito a mi ponencia de nombre José Rafael Jiménez Solís para que exponga los proyectos que pongo a su consideración, muchas gracias.

**RAP-009/2023**

**MAESTRO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLÍS:** *(Transcripción de la cuenta)*

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.**

*Doy cuenta con el proyecto del acuerdo plenario, en el cual se determina la situación jurídica del Recurso de Apelación 9 de este año, en el cual, una regidora del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, impugna un acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral local, en el cual, entre otras cosas, respecto de algunos denunciados, tuvo por no presentada una denuncia y, respecto de una denunciada, la desechó.*

*En el proyecto se determina que el medio de impugnación es improcedente, toda vez que la promovente no agotó el recurso administrativo que señala el Código Electoral mediante el cual se puede controvertir el acuerdo impugnado.*

*No obstante, con el objeto de hacer efectiva la garantía de acceso a la justicia, consagrada en el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone reencauzar el presente medio de impugnación al Recurso de Revisión previsto en el Código Electoral y, por ende, remitirlo al Consejo General del Instituto Electoral local, para que conozca y resuelva con plenitud de jurisdicción, lo que conforme a derecho proceda.*

**Hasta aquí la cuenta.**

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se **reencauza** el presente medio de impugnación al Recurso de Revisión previsto en el Código Electoral del Estado de Jalisco, para los efectos precisados en esta resolución.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley; y, en su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto concluido.



**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA  
JDC-011/2021 Y SU ACUMULADO**

**MAESTRO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLÍS:** *(Transcripción de la cuenta)*

*A continuación, doy cuenta Doy cuenta del proyecto para resolver el incidente de inejecución de sentencia relativo al juicio ciudadano 11 y acumulado.*

*En el proyecto se propone declarar **fundado** el incidente de inejecución, toda vez que, las acciones que ha realizado el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en vías de cumplimiento, resultan insuficientes para el debido acatamiento de lo resuelto por este Órgano Jurisdiccional.*

*En esa virtud, en el proyecto se propone, **instruir** al Consejo General del Instituto Electoral local, a seguir realizando acciones pertinentes y medidas compensatorias idóneas, para así dar cumplimiento a las sentencias dictadas en los juicios ciudadanos JDC-011/2021 y su acumulado, en lo que es materia de impugnación, lo anterior, a efecto de que se garantice la participación efectiva de la comunidad de la diversidad sexual en los comicios ordinarios a celebrarse el próximo año.*

*Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, se propone en los puntos resolutivos: Instruir al Consejo General del Instituto Electoral local cumpla con lo ordenado en la resolución.*

*Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.*

**RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.** Se **declara fundado** el Incidente de inejecución de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano expediente JDC-011/2021 y acumulado, y se **instruye** al Consejo General del Instituto Electoral, a cumplir con lo determinado en esta resolución.

**Notifíquese** en los términos de ley.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Abogado le agradezco su intervención en la presente sesión, Magistrada, Magistrado está a su consideración mis proyectos de resolución.

Si no hay comentario alguno por favor Secretario tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado Presidente.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor de los dos proyectos".



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** “A favor de los dos proyectos”.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** “Ratificando mis propuestas Secretario”.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, los proyectos de resolución de los expedientes **RAP-009/2023** y del Incidente de Inejecución de Sentencia **JDC-011/2021** y su acumulado fueron aprobados por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado así lo registro.

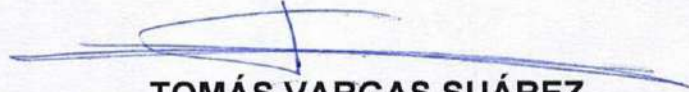
**Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueban las resoluciones dictadas en los expedientes identificados con las siglas y números RAP-009/2023 y del Incidente de Inejecución de Sentencia JDC-011/2021 y su acumulado.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y lista complementaria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante el Secretario General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a sus expedientes respectivos, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Agotado el orden del día que fue aprobado, con fundamento por el dispositivo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 13:49 trece horas con cuarenta y nueve minutos del 14 de julio del año 2023, se da por concluida la presente sesión de resolución por videoconferencia a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación que tengan muy bonita tarde.



  
**TOMÁS VARGAS SUÁREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**LILIANA ALFÉREZ CASTRO**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
**RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA**  
**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

  
**LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley, con las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco;

**CERTIFICA**

Que la presente, es el acta correspondiente a la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy, la cual consta de 11 once fojas útiles por una sola cara incluyendo esta.

Guadalajara, Jalisco; a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés

  
**LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR**  
**MINISTERIO DE LEY**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."